INFORME DE EVALUACIÓN Nº 12/2022

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022 – ADQUISICION DE DESMALEZADORA - ID Nº 406.227

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veinte y cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las 9:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 10/2022 "Adquisición de Desmalezadora" - ID Nº 406.227, Rubro 30-11-530** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera – Directora de Recurso Humano, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero – Director Financiero y Ing. Ana Gabriela Dure Zelaya - Directora de Planificación, todos designados según Resolución Municipal Nº 104/2022, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 08/04/2022 con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

ORDEN Nº	OFERENTES	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
1	AGROMECANICA MARTINEZ S.A	80066943-6	14.400.000	agromecanicamartinezsa@outlook.com
2	EGON EVALDO HENN	2521517-5	14.200.000	patty02py@hotmail.com

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas"*, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas **Taller de Motosierra Stihl de Egon Evaldo Henn y Agromecánica Martínez S.A.** teniendo en cuenta la urgencia necesidad de adquirir la desmalezadora que es una herramienta fundamental para realizar las limpiezas de las avenidas, plazas, calles de los barrios del municipio.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Directora de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No hubo aclaraciones de ofertas.

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	1- EGON EVALDO HENN RUC: 2521517-5	2- AGROMECANICA MARTINEZ S.A RUC: 80013316-1
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1- Formulario de Oferta y lista de precio	CUMPLE, PRESENTA.	CUMPLE, PRESENTA.
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE, PRESENTA.	CUMPLE, PRESENTA.
3- Documento que acredite la representación	CUMPLE, PRESENTA.	CUMPLE, PRESENTA.

Ing. Sup. Gladys Duarte Duarte
Encargada de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

4- Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica.	CUMPLE, PRESENTA.	CUMPLE, PRESENTA.

***Conclusión*: Todos los oferentes CUMPLEN satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.-**

6. PRECIOS OFERTADOS: A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial requeridas, por lo tanto, son pasibles de continuar en la evaluación.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

		AGROMECANICA MARTINEZ S.A RUC: 80066943-6			EGON EVALDO HENN RUC: 2521517-5		
Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Desmalezadora	4	3.600.000	14.400.000	4	3.550.000	14.200.000
Total				14.400.000	Total		14.200.000

6.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis de cada lote y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la

Ing. Lic. Gladys Beatriz Rivas
Encargada de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administrador y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

La Oferta Calificada como la más baja es de la Empresa UNIPERSONAL EGON EVALDO HENN – TALLER DE MOTOSIERRA STIHL

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					EGON EVALDO HENN		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	27112014 -001	Desmalezadora	Unidad	4	3.550.000	14.200.000	**3.657.157**	**0%**
Total						**14.200.000**		

El Comité de Evaluación ha verificado y analizado detalladamente la nota de contestación y la muestra del producto y constata que cumple con la especificación técnica.

El Comité de Evaluación ha verificado y analizado detalladamente la nota de contestación y las muestras de los productos y constatan que cumplen con las especificaciones técnicas.

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si los oferentes tienen el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y se ha constatado que ninguna de las empresas cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Seguidamente se verifican los proveedores que se encuentran domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.
Documento utilizado para verificación del local de establecimiento de cada oferente es la CONSTANCIA DE RUC.
Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que los oferentes son empresas que se encuentran domiciliadas dentro del Municipio de Nueva Esperanza, por lo que corresponde aplicar al mismo el Margen de Preferencia Local.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

LAS OFERTAS CON LOS MENORES PRECIOS RECAEN EN LA EMPRESA DE EGON EVALDO HENN.

Lic. Lilian Gladys Giménez Pinos
Encargada de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

8. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la realizar la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
TALLER DE MOTOSIERRA STIHL	Egon Evaldo Henn	2521517-5	Propietario	Constancia Nº 2991004

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Unipersonal Taller de Motosierra Stihl de Egon Evaldo Henn, por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**EGON EVALDO HENN RUC: 2521517-5**
	CUMPLE/ NO CUMPLE

Ing. Lic. Gladys Beatriz Paso
Director de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ada Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

1. Formulario de Oferta (*)	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	SUSTANCIAL	**CUMPLE**, PRESENTA DDJJ,
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA Nº de Certificado 335122
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA DJBR Nº 14315
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	FORMAL	**CUMPLE**, PRESENTA.
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA CCT Nº 4270132823336
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA de la Municipalidad de Nueva Esperanza
CONCLUSION:		**PASA**

Documentos legales (*)	**EGON EVALDO HENN RUC: 2521517-5**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación,	**CUMPLE**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Director de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelc
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa Unipersonal **EGON EVALDO HENN CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales 2019	Años Fiscales 2020	Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	EGON EVALDO HENN RUC: 2521517-5 CUMPLE/NO CUMPLE
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,83		igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	0,24		No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	0,07		No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**EGON EVALDO HENN RUC: 2521517-5 CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
Fotocopia simple legible del Balance General y Estados Financieros de los 2 últimos años (2019 y 2020), conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pinto
Tesorera de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

IVA General de los últimos 24 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos 02 años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 02 años (2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
CONCLUSION:	**PASA**

11. *EXPERIENCIA REQUERIDA:*

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en VENTA DE DESMALEZADORA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2020-2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	**EGON EVALDO HENN RUC: 2521517-5**
	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE,** PRESENTA COPIA DE FACTURA Nº 11094 y 13352
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE,** PRESENTA PATENTE COMERCIAL DE MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA AÑO 2022
Constancia de Ruc emitida por la SET.-	CUMPLE
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa UNIPERSONAL TALLER DE MOTOSIERRA STHIL de EGON EVALDO HENN. **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

12. CAPACIDAD TECNICA. NO APLICA

13. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente:

1. EGON EVALDO HENN - RUC: 2521517-5, al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022 - Adquisición de Desmalezadora - ID Nº 406.227**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pinto
Director de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zalazar
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

- ADJUDICAR, por la suma de Gs: 14.200.000 (catorce millones doscientos mil).

Por ser la oferta ventajosa para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:02 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Duré Z.**
Directora de RR.HH	**Director Financiero**	**Directora de Planificación**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**